



Las sustancias químicas son vitales para nuestra economía. Se utilizan para desarrollar medicamentos para mantener nuestra salud, proporcionar refrigeración para nuestro suministro de alimentos, fabricar el combustible que se usa en nuestros vehículos y construir los microchips que dirigen nuestros teléfonos inteligentes. Sin embargo, en las manos de un terrorista, las sustancias químicas podrían ser utilizadas para causar un número considerable de muertes o lesiones. El Departamento de Seguridad Interna (DHS, por sus siglas en inglés) administra el programa de Normas para Prevenir el Terrorismo en las Instalaciones Químicas (CFATS, por sus siglas en inglés) por medio de trabajar con instalaciones químicas que tengan un alto riesgo, para asegurarse de que cuentan con medidas de seguridad para reducir los riesgos de seguridad de ciertas sustancias químicas peligrosas de interés (COI, por sus siglas en inglés), y evitar que sean usadas en un ataque.

Según CFATS, una instalación química es cualquier establecimiento, desde una instalación grande a una persona individual, que posea o planea poseer en cualquier momento, cierto COI en una cantidad o concentración igual a o por encima de la especificada. Si usted o su instalación posee cualquier COI en o por encima de la cantidad del umbral de detección (STQ, por sus siglas en inglés), usted tendrá que completar los siguientes pasos para determinar si usted tiene que cumplir con el programa CFATS.



Frascos de redondos y tubos de ensayo.
(Fuente: DHS)

Revisar sus sustancias químicas de interés (COI)

Si una instalación tiene sustancias químicas de cualquier tipo en su posesión, el primer paso es consultar el Apéndice A del reglamento de CFATS, que enumera todos los COI y sus STQ y la concentración mínima para cada cuestión de seguridad.

- Ver o descargar el Apéndice A en www.dhs.gov/publication/appendix-final-rule.
- Localice cualquier COI que esté o vaya a estar presente en sus instalaciones.
- Revisión de la STQ y concentraciones para cada COI.

Si una instalación posee alguna COI en cantidades que cumplan o superen la STQ, tiene 60 días desde el momento en que entra en posesión para informar de sus existencias al DHS a través de un formulario en línea que llamado *Top-Screen*. La instalación debe enviar un *Top-Screen* para informar todas las existencias de COI en la STQ o por encima de ella, sin importar por cuánto tiempo la instalación tenga la COI, a menos que una extensión o exclusión les sea aplicable.

Exclusiones y extensiones

Ciertas instalaciones están excluidas del reglamento CFATS por estatuto si son:

- Reguladas por la Ley de Seguridad de Transporte Marítimo de 2002.
- Un servicio público de agua, tal como se define en la sección 1401 de la Ley de Agua Potable Segura (42 U. S. C. § 300f).
- Una instalación de tratamiento de agua, como se define en la sección 212 de la Ley Federal de Control de Contaminación del Agua (33 USC) § 1292).
- Propiedad de u operadas por el Departamento de Defensa o el Departamento de Energía.
- Sujetas a regulación de la Comisión Reguladora Nuclear.

También es posible que una instalación no tenga que informar si se trata de una instalación de producción agrícola que solo utiliza la COI en los cultivos, el pienso, la tierra, las aves de corral o el ganado. Puede leer más sobre esta extensión en www.dhs.gov/publication/cfats-agricultural-production-facilities.

□ Completar capacitación sobre información vulnerable a terrorismo químico (CVI, por sus siglas en inglés)

Para poder comenzar el proceso de informar de sus existencias químicas al DHS, usted necesita completar la capacitación para el usuario autorizado de CVI y enviar una solicitud de usuario autorizado de CVI.

- Visite <https://cvi.dhs.gov> y complete la capacitación y la solicitud.
- El DHS se comunicará con usted por correo electrónico proporcionándole un número de usuario autorizado de CVI y certificado únicos para confirmar su estado.

□ Registrar su instalación

La Herramienta de Evaluación de Seguridad Química (CSAT, por sus siglas en inglés) es un sistema seguro, basado en la web, que es accesible a todos los individuos certificados para CVI, mediante el cual se puede acceder a el formulario Top-Screen. Si se requiere que usted complete un Top-Screen, primero debe registrar su instalación para acceder a la CSAT.

- Revise la Guía de Usuario de la CSAT, disponible en www.dhs.gov/chemical-security-assessment-tool
- Registre su instalación para una identificación de usuario y contraseña
 - El DHS validará el registro de la instalación y le informará cómo acceder a CSAT

□ Enviar un *Top-Screen*

Después de recibir acceso a CSAT, su instalación tendrá acceso a el formulario de Top-Screen. El DHS utiliza la información que envía una instalación por el Top-Screen para determinar si a la instalación se le considera de alto riesgo y debe desarrollar un plan de seguridad. Las instrucciones para CSAT Top-Screen se pueden encontrar en www.dhs.gov/publication/csat-ts-instructions.

Herramientas y Recursos

- Solicite una presentación sobre CFATS en su instalación: www.dhs.gov/request-cfats-presentation.
- Solicite una visita de asistencia en cumplimiento para aprender sobre las inspecciones de autorización o de cumplimiento relacionadas con CFATS: www.dhs.gov/cfats-request-compliance-assistance-visit.
- Visite el Centro de Información CFATS para un repositorio en línea de preguntas frecuentes, artículos, y más en csat-help.dhs.gov/.
- El servicio de asistencia para la Herramienta de Evaluación de Seguridad Química proporciona apoyo oportuno a los propietarios y operarios de las instalaciones químicas. Llame al 1-866-323-2957 o envíe un correo electrónico a csat@hq.dhs.gov.

Información de contacto

Para cualquier pregunta, por favor contáctenos en CFATS@hq.dhs.gov o visite www.dhs.gov/chemicalsecurity.